

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0591-OF

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

Asunto: Observaciones al Proyecto de Ordenanza para la Regularización Vial de las Calles N9H y N91 ubicada en el Barrio Servidores de la Salud, Parroquia Conocoto

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a la Convocatoria a la sesión No. 278 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en cuyo numeral V.3 del orden del día, se encuentra el tratamiento del siguiente punto: “V. *Primer debate de los siguientes proyectos: (...) V.3 Ordenanza para la "Regularización vial de las Calles N9H y N91 ubicada en el Barrio Servidores de la Salud, Parroquia Conocoto. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-120).*”

Al respecto, de conformidad con el literal f) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, aprobada el 8 de marzo de 2016, me permito remitir las siguientes observaciones:

1. La Comisión de Uso de Suelo, mediante informe No. IC-O-CUS-2022-120, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de “*Ordenanza para la Regularización Vial de las Calles N9H y N91 ubicada en el Barrio Servidores de la Salud, Parroquia Conocoto*”.

Al respecto, es importante indicar que de la revisión efectuada al expediente, principalmente al mapa adjunto al proyecto de ordenanza, las calles que se pretenden regularizar son N9H y N9I y **no N91 como erróneamente se ha establecido en el título del proyecto de ordenanza, así como en el Informe de la Comisión, por lo que, se sugiere que la Comisión de Uso de Suelo, previo al segundo debate, rectifique las nomenclaturas de las calles que se pretenden regularizar en la información de soporte y principalmente, en la propuesta de ordenanza puesto a conocimiento de este Concejo.**

2. Observaciones al proyecto de ordenanza:

a) Reemplazar la palabra “CONSIDERACIONES” por “**CONSIDERANDO**”.

b) Eliminar de la parte considerativa del proyecto, la referencia a la letra d) del artículo

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0591-OF

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

87 del COOTAD, por cuanto, dicha norma se refiere a la atribución del Concejo Metropolitano para expedir acuerdos o resoluciones, más no ordenanzas, por lo que, no se considera relevante su cita.

c) Se recomienda además, actualizar los artículos del Código Municipal, en virtud de la codificación vigente.

d) Existe ambigüedad en el texto del artículo 1 del proyecto de ordenanza, pues simplemente se establece: *“Incorpórese la regularización vial, según el siguiente detalle”*, sin embargo, no queda claro si el Concejo Metropolitano a través de la presente ordenanza, busca aprobar la regularización de estos trazados viales, o *“incorporarlos”* como lo señala en su redacción, pero sin clarificar en dónde se realizaría tal acción.

e) Sugiero la eliminación del primer inciso del artículo 2, por cuanto, el mismo no regula algún hecho o acto, por el contrario, ordena que los entes municipales continúen con los trámites de ley, para lo cual, no amerita que tal instrucción deba estar recogida en un artículo.

f) Recomiendo que el texto del segundo inciso del artículo 2, sea adoptado como Disposición General, para cuyo efecto, sugiero además, un texto alternativo, mismo que ya ha sido adoptado en otras ocasiones por este Concejo Metropolitano:

“Esta ordenanza se encuentra fundamentada en los informes técnicos y documentos habilitantes presentados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y la Administración Zonal Valle de Los Chillos, por lo que éstos son de responsabilidad de los técnicos suscriptores de dicha información y de los funcionarios municipales que participaron en la construcción de esta normativa, salvo que estos hayan sido inducidos al engaño o al error. En caso de comprobarse ocultación o falsedad en la información entregada o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los técnicos suscriptores o de quienes presentaron la misma en el seno de la Comisión de Uso de Suelo”.

g) En cuanto, a los incisos tercero y cuarto del artículo 2 del proyecto de ordenanza, propongo que se los incluya como disposiciones transitorias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0591-OF

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gm	AM-AA	2023-04-10	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	AM	2023-04-10	

